



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DOLORES

**2934** ANUNCIO MODIFICACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE DOLORES

#### ANUNCIO MODIFICACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019

Por Decreto de Alcaldía n.º 2020-0433 de fecha 11/03/2020, y previa comunicación a los representantes sindicales que componen la Mesa General de Negociación, se ha modificado parcialmente la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2019 con los siguientes extremos:

#### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Decreto de la Alcaldía nº 2019-1582, de fecha 24 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Dolores para el año 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 247 de 30 de diciembre de 2019, en la que la Oferta de Empleo Público general y ordinaria, según art. 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del que resulta que la tasa de reposición de efectivos es de dos plazas al 100% y una tercera al 24%, correspondiente a la tasa del 8 por ciento adicional contemplada en el art. 19.Uno.2 de la Ley 6/2018 .

Visto el escrito de requerimiento emitido por la Subdelegación del Gobierno en Alicante, de fecha 5 de marzo de 2020 y con número de registro de entrada 2020-E-RC-1449, por el que se insta a esta Alcaldía-Presidencia para que en el plazo de un mes proceda a anular el Decreto de Alcaldía 2019-1582, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Dolores para el año 2019, en lo referente exclusivamente a una de las plazas aprobadas por tasa de reposición, debiendo ser 2 plazas y no 3 las ofertadas, cuyo fundamento jurídico es “*que no es posible aprobar la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2019 con 3 plazas de acceso libre por tasa de reposición ya que el cálculo de dicha tasa para el Ayuntamiento de*



*Dolores conforme a la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, actualmente prorrogada atribuiría 2,16 plazas(2) y no 3".*

Considerando que, de conformidad con lo previsto en los artículos 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local las Entidades Locales -LRBRL-, y 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local las Entidades Locales -TRRL-, deben aprobar y publicar, en el plazo un mes desde la aprobación del Presupuesto, la Oferta de Empleo Público, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

Considerando que este requerimiento ha sido comunicado a las organizaciones sindicales más representativas, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1.I) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Anular una de las plazas aprobadas por tasa de reposición dentro de la Oferta de Empleo Público general y ordinaria según art. 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, concretamente la plaza de limpiadora cuya dedicación era parcial, pasando de tres plazas a dos y quedando las plazas ofertadas de la siguiente forma:



CLASIFICACIÓN	GRUPO	NATURALEZA	Nº PLAZAS	FORMA ACCESO
Administrativo/a	C1	Funcionario/a	1	Promoción Interna
Auxiliar Administrativo	C2	Funcionario/a	1	Promoción Interna
Auxiliar Administrativo	C2	Funcionario/a	2	Turno Libre
Inspector Policía Local	A2	Funcionario/a	1	Promoción interadministrativa con movilidad
Oficial Policía Local	B	Funcionario/a	1	Promoción Interna

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente resolución a la próxima Mesa General de Negociación en el Ayuntamiento de Dolores.

**TERCERO.-** Publicar la modificación de la Oferta de Empleo Público en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

**CUARTO.-** Comunicar la presente resolución a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Dolores, a 1 de abril de 2019.

El Alcalde, D. José Joaquín Hernández Sáez.